



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECCION RENTAS

REF: DISPONE MODIFICACIONES A
ORDENANZA LOCAL DE COBRO
DERECHOS VARIOS.-

DECRETO N° 8365 /

SAN ANTONIO, 25 OCT. 2011

ESTA ALCALDÍA DECRETO LO QUE
SIGUE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° 8455 de fecha 28.Octubre.2010 que fijó texto refundido de la Ordenanza Local de cobros de Derechos Varios; 2) Acuerdo de Concejo N° 304 S.O. N° 30 de fecha 21.Octubre.2011; 3) Art. 42° D.L. N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.033 de 01.07.2005, Ley N° 20.237 de 24.12.2007 Y Ley N° 20.280 de 04.07.2008; 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1 de Interior publicado en el Diario Oficial del 26.07.06; 5) Decreto Alcaldicio N° 8345 de 25.Octubre.2011.-

DECRETO

INCORPORESE a la Ordenanza Local de Cobros de Derechos Varios de la I. Municipalidad de San Antonio, las siguientes modificaciones :

TITULO IV- DERECHOS DE OBRAS

VALOR UTM

ARTICULO 7°

Modifica los siguientes derechos :

Donde dice:

N° 2- Modificaciones del proyecto del presupuesto

Debe decir:

Modificación de proyecto de edificación se cobrará de acuerdo a lo establecido en la D.D.U. Especifica N° 24/2007 Artículo 130° de la L.G.U.C.

Donde dice:

N° 22- Aprobación de anteproyecto y aprobación en principio, por cada copia de plano aprobada de edificación y loteo

Debe Decir:

Aprobación de anteproyectos de edificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126° de la L.G.U.C. Se cobra el 10% del valor del permiso de edificación calculado conforme a lo establecido en el artículo 130° de la L.G.U.C.

TITULO V- DERECHOS DE TRANSITO

VALOR UTM

Modifica los siguientes derechos :

Donde dice:

Nº 1.2- Estacionamientos

El cobro de estacionamientos controlados en la comuna, se realizará de la siguiente forma: \$ 200.- primeros 30 minutos; posteriormente \$ 10.- el minuto. El horario estará comprendido entre las 09.00 y las 24 horas de Lunes a Domingo, en los sectores de San Antonio, Barrancas y Llolleo.-

Debe decir:

Estacionamientos:

Las tarifas que regirán para el cobro de estacionamientos controlados en la comuna, serán las siguientes:

ZONA ALTA INVIERNO

\$ 250 los primeros 30 minutos \$ 10 el Minuto adicional

ZONA ALTA VERANO

\$ 300 los primeros 30 minutos, \$ 10 el minuto adicional

ZONA BAJA INVIERNO Y VERANO

\$ 200 Los primeros 30 minutos, \$ 10 el minuto adicional

Se denominan zonas altas a las áreas del Centro de San Antonio, Barrancas y Llolleo, las cuales para estos efectos estarán debidamente señalizadas.

Se denominan zonas bajas a las áreas adyacentes a las zonas céntricas, las cuales para estos efectos estarán debidamente señalizadas.

TITULO VI- DERECHOS DE FINANZAS

VALOR UTM

Modifica los siguientes derechos:

Donde dice:

2.1- Propaganda

Debe decir:

Propaganda (En caso de letreros de 2 caras, la propaganda se pagará por cada una de ellas)

Donde dice:

2.2- Actividades promocionales

Enero y Febrero diario..... 50%

Marzo a Diciembre, semanal 20%

Debe decir :

Diciembre, Enero y Febrero, diario por actividad 1

Marzo a Noviembre diario 20%

Donde dice:

2.7- Propaganda ambulante con altoparlantes en vehículos o a pie mediante el reparto de volantes o por otros medios con altavoces debidamente autorizada

Debe decir:

Propaganda con altoparlante en vehículos y/ o a pié
Para fines comerciales

Donde dice:

2.7.1- Vía Pública, diario máximo dos días 10%

Debe decir:

Vía pública, diario..... 10%

Donde dice:

2.7.2- Desde locales comerciales diario 10%

Debe decir:

Desde locales comerciales diario 30%

Donde dice:

Desde locales comerciales semanal 50%

Debe decir:

Desde locales comerciales semanal 1,5

INCORPORA LOS SIGUIENTES DERECHOS

2.7.4. Distribución de volantes por promotor , diario 10%

2.7.5 Promociones, degustaciones con venta de productos.
por stand, diario 1

2.7.6 Exhibición de publicidad por personas que portan ..
pancartas, disfrazadas, etc., diario 20%

2.7.7 Venta de servicios o de captación de clientes, por
Vendedor, mensual 10%

7.- FIESTAS PATRIAS

7.1 Fondas y Ramadas, por período de funcionamiento..

INCORPORA DERECHOS

Derechos de Aseo 10%

7.2 Cocinería y chichería por período de funcionamiento,

INCORPORA DERECHOS

Derechos de Aseo 10%

MODIFICA DERECHOS

Donde dice :

7.2- Consumo de electricidad 20%

Debe decir :

Consumo de electricidad 30%

8.- DERECHOS DE OCUPACION DEPENDENCIAS ESTADIO MUNICIPAL

MODIFICA DERECHOS

Donde dice :

8.1.2 – Nocturno por hora 25%

Debe decir :

Arriendo hora noche (con luz artificial) 50%

ELIMINA EL SIGUIENTE DERECHO

8.1.3 Uso de electricidad por hora 1

INCORPORA EL SIGUIENTE TEXTO

Se exceptúa del cobro el Fútbol amateur Federado

8.3 Ocupación de dependencia por circos y similares, por semana o fracción de semana

INCORPORA EL SIGUIENTE DERECHO

- Servicios básicos 50%

9.- OTROS DERECHOS

9.3 Derechos Terminal de Buses

INCORPORA EL SIGUIENTE DERECHO

G) Explotación de baños del Terminal - mensual..... 30%

MODIFICA DERECHOS

9.5 Ocupación Gimnasio Montemar

Donde dice :

b) Eventos no deportivos, por evento 4

Debe Decir:

b) Eventos no deportivos, por evento 6

INCORPORA DERECHOS

c) Revista Colegios Básicos y Media, no Municipalizados 4

d) Reuniones informativas y religiosas 1,5

9.6 Explotación baños edificio consistorial de Avda. Barros

Luco Nº 1881.- Mensual 30%

TITULO VIII- DERECHOS RELATIVOS A SERVICIOS SANITARIOS Y ZONOSIS

INCORPORA LOS SIGUIENTES DERECHOS

- 4.- Certificado para verificar estado de infestación de viviendas
Incluye visita a terreno 15%
12. Servicios a domicilio atención de animal enfermo de acuerdo al siguiente criterio
- 1.- Solicitud normal 15%
 - 2.- Solicitud con antecedentes sociales 10%
 - 3.- Solicitud Junta de Vecinos Exento

Anótese, comuníquese y archívese



**MARIO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL ABARCA AGUIRRE
ALCALDE (S)**



MAA.MRR:MB:Jers
DISTRIBUCION

- Unidades Municipales
- Relaciones Públicas
- Concejo Municipal
- Daf (Rentas) ✓
- Control
- Jurídico
- Secretaría
- Archivo